

**Convención 2005 de  
UNESCO para la  
diversidad de las  
expresiones culturales:  
Una herramienta para  
el sector cultural  
latinoamericano**

# FORMA CIÓN

En línea

**Del 6 al 28 de  
Noviembre de  
2020**



in cooperation with the  
German Commission for UNESCO





# SESIÓN 3: La Convención de la UNESCO de 2005

---

La Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales

**Jordi Baltà**

13/11/2020

## 2. Principales disposiciones – Cooperación cultural internacional

---

### ¿Qué nos dice la Convención? (1/2)

- Uno de los **objetivos de la Convención** es el de “fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales” (artículo 1.i))
- Entre los **principios de la Convención** cabe destacar el de **solidaridad y cooperación internacionales**, que establece que estas deberán contribuir a que los países en desarrollo puedan reforzar sus medios de expresión cultural, incluidas sus industrias culturales; y el de **apertura y equilibrio**, que establece la necesidad de encontrar un equilibrio entre la promoción de las expresiones culturales propias y la apertura a las ajenas (artículo 2.4 y 2.8)

## 2. Principales disposiciones – Cooperación cultural internacional

---

### ¿Qué nos dice la Convención? (2/2)

- El artículo 12 establece el compromiso de **promover la cooperación internacional**, de tipo bilateral, regional y multilateral, en ámbitos como las políticas culturales, el refuerzo de capacidades, el fortalecimiento de la sociedad civil, el intercambio de información y los acuerdos de coproducción y codistribución.
- El artículo 14 establece compromisos en materia de **cooperación para el desarrollo**, en ámbitos como el fortalecimiento de las industrias culturales, el refuerzo de capacidades en el sector público y privado, la transferencia de técnicas y conocimientos, y la financiación
- El artículo 16 se refiere al **trato preferente a los países en desarrollo**: de esta forma, los “países desarrollados” deberán otorgar “un trato preferente a los artistas y otros profesionales de la cultura de los países en desarrollo, así como a los bienes y servicios culturales procedentes de ellos”

## 2. Principales disposiciones – Cooperación cultural internacional

---

### ¿Qué es el trato preferente?

- Al igual que la idea de cooperación internacional, **la noción de trato preferente se puede considerar transversal** al conjunto de la Convención
- Implica **prestar especial atención y apoyo** a artistas, profesionales de la cultura, bienes y servicios culturales procedentes de los países del Sur global
- Como tal, este principio tiene **especial relevancia para los gobiernos del Norte**, que deben traducirlo en medidas concretas: apoyo a la movilidad, simplificación de los trámites para obtener visados, residencias para artistas, incentivos fiscales, acuerdos de coproducción, etc.
- Al mismo tiempo, los países del Sur deben asegurarse que **incorporan cláusulas relativas al trato preferente y a la Convención** al negociar tratados bilaterales, regionales o multilaterales

## 2. Principales disposiciones – Cooperación cultural internacional

---

### Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)

- En línea con los compromisos de cooperación internacional, el **artículo 18** de la Convención establece un Fondo Internacional para la Diversidad Cultural (FIDC)
- El FIDC promueve el **fortalecimiento de las industrias culturales** en los países del Sur global, mediante la financiación de proyectos
- Se lanza una **convocatoria anual de financiación**, abierta a proyectos presentados por los gobiernos y la sociedad civil
- El FIDC recibe **aportaciones de fuentes públicas y privadas**, que en general son menores a lo deseable (unos 600.000 € / año en las últimas convocatorias)
- Desde 2011, el FIDC ha financiado algo más de 100 proyectos

## 2. Principales disposiciones – Órganos de la Convención

---

### Órganos de la Convención

- La **Conferencia de las Partes**, que cada dos años reúne a todos los países firmantes de la Convención, es el principal órgano decisorio de la Convención; entre otras cosas, aprueba las “orientaciones prácticas” que precisan el significado y las implicaciones de la Convención, y evidencian su evolución
- El **Comité Intergubernamental** está formado por 24 países, elegidos por la Conferencia de las Partes, y tiene la misión de dar seguimiento a las decisiones de esta y debatir otras cuestiones de interés, mediante reuniones anuales
- La **Secretaría de la Convención** recae en UNESCO, que tiene la función de apoyar los trabajos de la Conferencia de las Partes y el Comité Intergubernamental, mediante, entre otros, la preparación de documentos, la organización de reuniones y la participación en la implementación de las decisiones

## 2. Principales disposiciones – Informes periódicos

---

### Informes periódicos: ¿Para qué? ¿Cómo? (1/2)

- La Convención da importancia al **intercambio de información** entre países
- Esto se traduce, entre otros, en el compromiso de las Partes de **presentar cada cuatro años un informe** relativo a las políticas y medidas adoptadas en virtud de la Convención
- El proceso de elaboración de los informes nacionales debe contar con la **participación de múltiples agentes**: distintos ministerios, gobiernos locales, sociedad civil, etc.
- Existe un **formulario común**, basado en el marco de objetivos y seguimiento de la Convención

# MARCO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN DE 2005 SOBRE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA DIVERSIDAD DE LAS EXPRESIONES CULTURALES

PRINCIPIOS RECTORES	Garantizar el derecho soberano de los Estados a adoptar y aplicar políticas destinadas a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, en base a procesos y sistemas de gobernanza informados, transparentes y participativos				Facilitar el acceso equitativo, la transparencia y los intercambios equilibrados de bienes y servicios culturales, así como la libre circulación de los artistas y profesionales de la cultura			Reconocer la complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo sostenible		Respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales de expresión, información y comunicación como prerequisites para la creación y distribución de expresiones culturales diversas												
OBJETIVOS	 <p><b>APOYAR SISTEMAS SOSTENIBLES DE GOBERNANZA DE LA CULTURA</b></p>				 <p><b>LOGRAR INTERCAMBIOS EQUILIBRADOS DE BIENES Y SERVICIOS CULTURALES E INCREMENTAR LA MOVILIDAD DE LOS ARTISTAS Y PROFESIONALES DE LA CULTURA</b></p>			 <p><b>INTEGRAR LA CULTURA EN LOS MARCOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE</b></p>		 <p><b>PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES</b></p>												
ODS 2030	   				  			 		 												
RESULTADOS ESPERADOS	Políticas y medidas nacionales apoyan la creación, producción y distribución de actividades, bienes y servicios culturales diversos, así como el acceso a los mismos, y fortalecen sistemas de gobernanza de la cultura informados, transparentes y participativos				Políticas y medidas nacionales, incluido el trato preferente, facilitan intercambios equilibrados de bienes y servicios culturales y promueven la movilidad de los artistas y profesionales de la cultura por todo el mundo			Políticas de desarrollo sostenible y programas de cooperación internacional incorporan la cultura como una dimensión estratégica		Legislaciones nacionales e internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales se implementan y promueven la igualdad de género y la libertad artística												
ÁMBITOS DE SEGUIMIENTO	<b>Sectores culturales y creativos</b>		<b>Diversidad de los medios de comunicación</b>		<b>Entorno digital</b>		<b>Alianza con la sociedad civil</b>		<b>Movilidad de los artistas y profesionales de la cultura</b>		<b>Intercambios de bienes y servicios culturales</b>		<b>Tratados y acuerdos</b>		<b>Políticas y planes nacionales de desarrollo sostenible</b>		<b>Cooperación internacional para el desarrollo sostenible</b>		<b>Igualdad de género</b>		<b>Libertad artística</b>	
INDICADORES PRINCIPALES	Políticas y medidas apoyan el desarrollo de sectores culturales y creativos dinámicos		Políticas y medidas favorecen la diversidad de los medios de comunicación		Políticas y medidas apoyan la creatividad, las empresas y los mercados digitales		Medidas fortalecen las competencias y capacidades de la sociedad civil		Políticas y medidas apoyan la movilidad entrante y saliente de los artistas y profesionales de la cultura		Políticas y medidas promueven intercambios internacionales equilibrados de bienes y servicios culturales		Acuerdos de comercio e inversión hacen referencia a la Convención o aplican sus objetivos		Políticas y planes nacionales de desarrollo sostenible incluyen líneas de acción en apoyo de las expresiones culturales diversas		Estrategias de cooperación para el desarrollo incluyen líneas de acción en apoyo de las expresiones culturales diversas		Políticas y medidas promueven la igualdad de género en los sectores de la cultura y de la comunicación		Políticas y medidas promueven y protegen la libertad de creación y la participación en la vida cultural	
ACCIONES	La formulación de políticas está fundamentada e involucra múltiples actores públicos		Políticas y medidas apoyan la diversidad de contenidos en los medios de comunicación		Políticas y medidas facilitan el acceso a expresiones culturales diversas en el entorno digital		La sociedad civil participa en la aplicación de la Convención a nivel nacional y mundial		Programas operacionales apoyan los artistas y profesionales de la cultura, particularmente los procedentes de países en desarrollo		Sistemas de información evalúan los intercambios internacionales de bienes y servicios culturales		Otros acuerdos, declaraciones, recomendaciones y resoluciones hacen referencia a la Convención o aplican sus objetivos		Políticas y medidas apoyan una distribución equitativa de los recursos culturales y un acceso inclusivo a ellos		Programas de cooperación para el desarrollo refuerzan los sectores creativos de los países en desarrollo		Sistemas de seguimiento evalúan los niveles de representación y participación de la mujer en los sectores de la cultura y de la comunicación, así como su acceso a ellos		Políticas y medidas promueven y protegen los derechos sociales y económicos de los artistas y profesionales de la cultura	
ACCIONES	<p>Aplicación de las decisiones estratégicas de los órganos rectores • Acciones de sensibilización • Creación, fortalecimiento y promoción de alianzas y redes • Organización de debates públicos</p> <p>Recopilación, análisis e intercambio de información y de datos • Análisis comparativo y monitoreo de políticas • Producción de informes mundiales</p> <p>Fortalecimiento de capacidades y competencias • Asistencia técnica y asesoramiento en materia de formulación de políticas • Financiación de proyectos</p>																					

## 2. Principales disposiciones – Informes periódicos

---

### Informes periódicos: ¿Para qué? ¿Cómo? (2/2)

- **No se penaliza** ni a los países que no presentan sus informes ni a quienes describen políticas no coherentes con la Convención
- Sin embargo, **las políticas y medidas innovadoras y/o exitosas sí son puestas de relieve** por distintas vías, entre otros los Informes Globales de la Convención y la Plataforma de Seguimiento de Políticas
- UNESCO también ha puesto en marcha **varios programas de capacitación** para facilitar que los países del Sur global puedan elaborar sus informes periódicos

## 2. Principales disposiciones – Sociedad civil

---

### La sociedad civil en la Convención

- La negociación y adopción de la Convención fue producto de la **colaboración entre gobiernos y agentes de la sociedad civil** (entre otros, la FICDC y la INCD) que veían la necesidad de dotarse de este instrumento
- La importancia de la sociedad civil para la Convención queda reflejada en su **artículo 11**, que reconoce “el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales” y establece el compromiso de fomentar su participación activa
- Este artículo se puede considerar **innovador y muy significativo** si se compara con otros tratados internacionales similares

## 2. Principales disposiciones – Sociedad civil

---

### ¿En qué se traduce ello?

- Participación de la sociedad civil en la **elaboración de informes periódicos**
- Fomento de formas de **gobernanza participativa** a nivel local y nacional
- Participación de organizaciones de la sociedad civil en los **encuentros de los órganos de la Convención**, entre otros a través de la convocatoria de un Foro de la Sociedad Civil, que presenta sus propios informes
- Posibilidad de acceder a **financiación del FIDC**

### 3. Evolución y desafíos actuales

---

#### **Objetivo 3: Integrar la cultura en los marcos de desarrollo sostenible**

Este objetivo llama a:

- Incluir aspectos culturales en las **estrategias nacionales de desarrollo sostenible** y ámbitos relacionados: acceso a la cultura para grupos desfavorecidos, vínculos entre cultura y educación, cultura y salud, cultura y empleo, etc.
- Incluir aspectos culturales en las **estrategias internacionales y regionales de desarrollo sostenible**, incluidos los programas de cooperación internacional
- Explorar el **vínculo con la Agenda 2030** de Desarrollo Sostenible (Objetivos de Desarrollo Sostenible) e instrumentos relacionados

## Lugar de la cultura en los PDN y las ENDS como elemento facilitador e impulsor del desarrollo (2017)



Fuente: "BOP Consulting" (2017).

UNESCO, *Re|Pensar las políticas culturales: Creatividad para el desarrollo* (2018)

## 3. Evolución y desafíos actuales

---

### Objetivo 3: Integrar la cultura en los marcos de desarrollo sostenible

Algunos desafíos actuales:

- En 2015, solo el 0,22% de la **Ayuda Oficial al Desarrollo** se destinó a cultura, una cifra que ha ido decreciendo desde 2005
- La relación entre cultura y desarrollo sostenible todavía **no es bien comprendida** por muchos gobiernos
- En la mayoría de países, persisten las **desigualdades en el acceso a la cultura**
- La presencia relativamente débil de la **cultura en los ODS** no ayuda a que más gobiernos destinen recursos al vínculo entre cultura y desarrollo sostenible
- La crisis de la **Covid-19** dificulta el acceso a la cultura para muchas personas y también genera más presión en los presupuestos públicos, que pueden reducir su atención a la cultura

### 3. Evolución y desafíos actuales

---

#### **Objetivo 4: Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales**

Este objetivo llama a:

- Asumir que la diversidad de las expresiones culturales no puede ser fuerte ni sostenible si no se respetan los **derechos humanos y las libertades fundamentales**
- Prestar una atención específica a la **libertad de expresión artística** y a la **igualdad de género** en el ámbito de la cultura
- Asimismo, analizar y mejorar las **condiciones de trabajo de los artistas y profesionales de la cultura**

### 3. Evolución y desafíos actuales

---

#### **Objetivo 4: Promover los derechos humanos y las libertades fundamentales**

Algunos desafíos actuales:

- **Infrarrepresentación de las mujeres** en muchos roles creativos importantes y en los puestos de toma de decisiones
- **Brecha salarial de género**, que afecta a los sectores creativos igual que a otros ámbitos de la economía
- **Incremento de ataques contra la libertad de expresión artística**, tanto en entornos presenciales como en las redes sociales e Internet: censura, acoso, detenciones, encarcelamientos, etc.

# Sobre la propiedad intelectual de este material

---

Esta presentación fue desarrollada por **Jordi Baltà Portolés**

para la [Federación Internacional de Coaliciones para la Diversidad Cultural \(FICDC\)](#), en el marco del programa de formación en español para América Latina

***Convención 2005 de UNESCO para la diversidad de las expresiones culturales:  
Una herramienta para el sector cultural latinoamericano***

Coordinado por [Creatividad y Cultura Glocal A.C.](#) en colaboración con la Red U40.



Para reutilizar este material se requiere de autorización expresa. Si está interesado favor de [ponerse en contacto](#) con la FICDC